



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 1382/2023 dictada ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la cual se concede de manera excepcional, hasta el 31 de marzo de 2024, al Sr. Domingo Fabián RUIZ (DNI N° 23.580.139), en uso y explotación, el local con todas sus instalaciones y los baños que se encuentran en el Balneario “Laguna de Utracán”, con el fin de prestar servicios, principalmente el de proveeduría, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2022, se realizó el Concurso de Oferentes N° 1/2022.

Que, el objetivo del Concurso de Oferentes N° 1/2022, fue la concesión para la explotación de la Proveeduría del Balneario Utracán.

Que, fue realizado en el marco de la Ordenanza N° 96/20.

Que, en ese contexto se presentó únicamente a través de una nota, el Sr. Domingo Fabián RUIZ.

Que, al no haber existido oferta válida, ya que no se cumplió con lo establecido en la Ordenanza N° 96/20, se declaró desierto dicho concurso a través de la Resolución N° 1065/2022.

Que, no obstante, debió darse con urgencia una solución, ya que resultaba conveniente la concesión de la proveeduría en cuestión, para que pueda prestarse el servicio pertinente en dicho Balneario.

Que, a tal fin, se realizó una concesión excepcional, hasta el 31 de marzo de 2023, por la que se contrató al Sr. Domingo Fabián RUIZ.

Que, dadas las condiciones climáticas que son de público conocimiento (la sequía que azota la región), el Balneario Utracán no se encuentra en condiciones para el desarrollo de actividades en el espejo de agua.

Que, teniendo en cuenta que se trata de un espacio de interés y suma relevancia para la comunidad Achense, con miras a posibilitar igualmente su correcta apertura y brindar el servicio adecuado de proveeduría es que, en el contexto descripto, se considera conveniente extender la concesión excepcional al Sr. Domingo Fabián Ruiz.



Concejo Deliberante
de General Acha

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Departamento Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 (Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento), Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo Deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 1382/2023 del Intendente Municipal dictada “**AD-REFERENDUM**” del Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- Conceder de manera excepcional, hasta el 31 de marzo de 2024, al **Sr. Domingo Fabián RUIZ (DNI N° 23.580.139)**, en uso y explotación, el local con todas sus instalaciones y los baños que se encuentran en el Balneario “Laguna de Utracán”, con el fin de prestar servicios, principalmente el de proveeduría.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS VEINTE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 14/2024